

RESOLUCIÓN No. (005)

(03 JUL 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE LA RENOVACIÓN
CÁMARA DE COMERCIO DEL AÑO 2020"

**EL GERENTE DE LA SOCIEDAD PÚBLICA TERMINAL REGIONAL DE TRANSPORTE
TERRESTRE DE TUNJA SAS**, En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en
especial las contenidas en los artículos 43, 44 y 45 de los Estatutos de la Sociedad, y

CONSIDERANDO QUE,

La Sociedad Pública Terminal Regional de Transporte Terrestre de Tunja S.A.S, es una entidad descentralizada, de la orden Departamental indirecta, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio y autoridades propias, adscrita a la Secretaría de Infraestructura de Boyacá, de conformidad con sus estatutos y la ley 489.

La Sociedad Pública Terminal Regional de Transporte Terrestre de Tunja S.A.S, tiene como actividad principal, la operación directa o indirecta de la Nueva Terminal Regional de Transportes Terrestres de Pasajeros de la Ciudad de Tunja, el cual funciona la Avenida Circunvalar No 18-221 de Tunja, de acuerdo a lo estipulado en los estatutos de la sociedad.

La Sociedad Pública cuenta con la inscripción de matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio de Tunja, sobre la cual se debe realizar renovación en el registro cada anualidad; para la presente vigencia se cuenta con el formulario HUYGUT, liquidación 974880.

De conformidad con la liquidación de la cámara de comercio se debe cancelar la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (1.552.000) M/CTE.**

Dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2020 existe el rubro 2.1.2.2.8, Otras adquisidoras de servicios con una disponibilidad presupuestal de **CINCO MILLONES DE MIL PESOS (\$ 5'000.000) M/CTE.**

La programación de pagos, se debe cancelar la obligación de la renovación de la cámara de comercio asumida por la **SOCIEDAD PUBLICA TERMINAL REGIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE TUNJA S.A.S.**

RESUELVE:

005
03 JUL 2020



SOCIEDAD PÚBLICA TERMINAL REGIONAL DE TRANSPORTE
TERRESTRE DE TUNJA S.A.S.
NIT 901154852-8



VIGILADO
SuperTransporte

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de la Renovación de la cámara de comercio de la vigencia 2020 por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (1.546.100) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago correspondiente a la Renovación de la cámara de comercio por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (1.546.100) M/CTE**, en favor de la Cámara de Comercio de Tunja, de conformidad con la liquidación anexa a la presente.

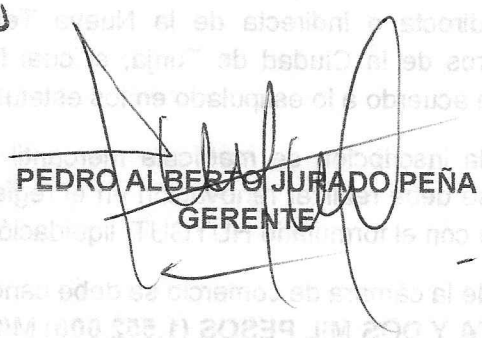
ARTICULO TERCERO: La presente cuenta será imputada con cargo al código 2.1.2.2.10, Impuesto, Tasa y Multas, del presupuesto de la actual vigencia fiscal según CDP No. 2020000028 del 03 de julio del 2020. Los cuáles serán consignados a la cámara de comercio de Tunja.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los;

03 JUL 2020


PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA
GERENTE